



Municipalidad Provincial de Nasca

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 - 2011- MPN/A**

Nasca, 03 de Enero de 2011.

**VISTO:**

La necesidad de Servicio, se dispone la rotación del Servidor de la Municipalidad Provincial de Nasca Sr. Rolando Gutiérrez Solar.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa;

Que, dentro de la competencia asignada la Municipalidad ente de la Administración Pública se encuentra la de regular el Desplazamiento y Rotación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en los Artículos 75 y 78 del Decreto Supremo Nro005- 90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el Art. 78 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la rotación consiste en la reubicación del Servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Se efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa cuando es dentro del Lugar habitual de trabajo.

Que, por necesidad del Servicio se hace necesario realizar el Desplazamiento y Rotación del Personal competente y con experiencia para que realice funciones asignadas.

Que, para tal efecto se ha propuesto al Sr. Rolando Gutiérrez Solar, para que desempeñe el cargo de Inspector de Transporte de la Municipalidad Provincial de Nasca, quien reúne los requisitos experiencia y otras especificaciones que exige el cargo;

Estando a lo propuesto; y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo 276, y su Reglamento Decreto supremo N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ROTAR** al servidor: Rolando Gutiérrez Solar, asignándole el cargo de Inspector de Transportes de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que se deberá ponerse a disposición de la Jefatura del Área de Transportes de la Municipalidad Provincial.



**ARTICULO 2°.- SEÑALAR** que la presente rotación respeta el nivel alcanzado y la remuneración que percibe el Servidor a la fecha.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Prof. Emicho Alfonso Canales Velante  
ALCALDE

